

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA PARA DIRECTORES

Por el presente acto, en mi calidad de Director de CAP S.A., declaro que tengo la calidad de independiente de conformidad con los criterios establecidos por el Dow Jones Sustainability Index.

En particular, declaro cumplir con al menos 4 de los 9 criterios siguientes, incluyendo al menos el cumplimiento de 2 de entre los 3 criterios iniciales:

CRITERIO DJSI		Sí	No
1.	No me he desempeñado como trabajador de la Compañía en un cargo ejecutivo dentro del último	X	
	año		
2.	No he aceptado, ni tengo familiares que hayan aceptado, pagos de parte de la Compañía o sus filiales en exceso de US\$60.000 durante el presente ejercicio, salvo aquellos pagos permitidos por la normativa "SEC Rule 4200 Definitions", los cuales incluyen las dietas y compensaciones pagadas por los servicios prestados como Director o miembro del Comité de Directores.	X	
3.	No soy familiar de una persona que, actualmente o dentro de los últimos tres años, se haya desempeñado como trabajador de la Compañía, su matriz o alguna filial, en un cargo ejecutivo.	X	
4.	No tengo afiliación ¹ con empresas que presten servicios de asesoría o consultoría a la Compañía.	X	
5.	No tengo afiliación con empresas que sean clientes y/o proveedores significativos de la Compañía.	X	
6.	No tengo contratos de prestación de servicios personales vigentes con la Compañía ni con los miembros de su administración superior.	X	
7.	No tengo afiliación con entidades sin fines de lucro que reciben aportes significativos² de la Compañía .	Х	
8.	No he sido socio ni empleado de los auditores externos de la Compañía durante El último año.	X	
9.	No tengo ningún conflicto de interés que el propio Directorio haya considerado como causal para no ser considerado como independiente para estos efectos.	X	

Santiago, julio 2024

Patricia Muñez

Patricia Nuñez

Patricia Núñez

¹ La afiliación será entendida como vínculo profesional, laboral o personal, participación accionaria o social o el hecho de detentar cargos de Director o ejecutivo relevante.

² El aporte será considerado significativo si, dentro de los últimos tres años, los aportes realizados por CAP a la entidad sin fines de lucro son superiores a MUS\$1 dentro de un ejercicio cualquiera, o si los aportes de CAP representan un 2% o más de los ingresos brutos consolidados de la entidad sin fines de lucro.